Sub Unidad Operativa de Contrataciones

ADENDA 01
Licitación Pública Nacional – SBE N° 01/2019
"Adquisición de Alimentos para Personas – Plurianual – ID N° 364.465"

Entre el Hospital de Trauma "Manuel Giagni", dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en la calle Eusebio Ayala c/ Teodoro S. Mongelos de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Agustín Saldívar**, con Cédula de Identidad Nº 567.064**, Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni"** y el **Dr. Luis Alberto Fleitas Benítez** con Cédula de Identidad Nº 1.228.747**, Director Administrativo del Hospital de Trauma "Manuel Giagni"** denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **VILLA MADRID S.A.**. con **R.U.C. Nº 80013652-7,** representada para este acto por la **Sra. Mónica E. Gómez Silva,** con **Cédula de Identidad N° 2.027.465,** en carácter de Representante Legal de la firma, denominada en adelante la CONTRATADA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 27/2019 de "Adquisición de Alimentos para Personas – Plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

CONSIDERANDO

Que la contratante ha llamado a Licitación Pública Nacional – SBE a los efectos de la "**Adquisición de Alimentos para Personas – Plurianual**", y ha adjudicado a la firma Don Manuel del Sr. Manuel Román por **Resolución D.G.A.F. N° 1287** de fecha 12 de Setiembre de 2019, y la **Resolución D.G.A.F. N° 1450** de fecha 03 de Octubre *"Por la cual rectifica el Artículo 1° de la Resolución N° 1287 de fecha 12 de Setiembre de 2019, por la cual se adjudica la Licitación Publica Nacional – SBE n° 01/2019 "Adquisición de Alimentos para Personal" Plurianual – I.D. N° 364.465*.**,** conforme a las disposiciones legales, reglamentos y normativas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que ha expedido el correspondiente Código de Contratación.

Que, por Dictamen A.J. – D.O.C N° 732/2020 de fecha 12 de agosto de 2020 y **Resolución D.G.A.F. N°** 1235 de fecha 9 de setiembre de 2020, que aprueban la presente Adenda, cuyos motivos y fundamentos se encuentran en dicha resolución.

Por tanto, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda a "El Contrato" que se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1º: El objeto del presente instrumento es AMPLIAR hasta el 20% del ítem 54 de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del bien	Marca y Procedencia	Cantidad Adjudicada	Unidad de Medida	Cantidad Ampliada	Precio Unitario Ofertado	Monto Total Adjudicado	Monto Ampliado al 20%
54	Galleta de 1ª. Con Anis. Hecho con Harina "000" al 100%, Azúcar 1 a 2,5%, Manteca 4 a 6%, Sal 1,8 a 2%.En bolsitas selladas individuales. Envasado de fábrica.	Villa Madrid– Nacional	3.300	Kilogramo	660	7.600	25.080.000	5.016.000
Monto Total Ampliado								5.016.000

VILLA MADRID S.A.
R.U.C.: Nº 80013652-7

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Total Ampliado Guaraníes: Cinco Millones, Diez y Seis Mil.

Cláusula 2º: La contratista se compromete a ampliar el monto y la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta el 31 de julio de 2021.

Cláusula 3º: Las partes acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento, el contenido de "EL CONTRATO", sigue vigente en los mismos términos y condiciones legales establecidas.

Clausula 4º: Las partes acuerdan que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta conforme lo estipulado en "EL CONTRATO".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, a los 21 días del mes de Setiembre. de 2020.

Dr. Luis A. Fleitas Benitez
Por la Contratante

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"

Dr. Agustín Saldivar Orrego
Por la Contratante

Sra. Mónica E. Gómez Silva.
Por la Contratada
VILLA MADRID S.A.
R.U.C.: Nº 80013652-7